

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a large, stylized loop and a smaller loop, all enclosed within a large oval shape.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/137

BITÁCORA: 08/C9-0542/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COLONIA LIBERTAD
DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA LIBERTAD
COLONIA LIBERTAD
MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 164 de fecha 29 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COLONIA LIBERTAD	Gomez Farias	Chihuahua	C. PDTE. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	225738	3244890
2	225685	3242780
3	226657	3242740
4	226612	3242020
5	227919	3241940
6	227813	3239130
7	228506	3239000
8	229066	3239580
9	229314	3239590
10	229334	3240750
11	231129	3240710
12	230961	3240060
13	231513	3239800





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/137

BITÁCORA: 08/C9-0542/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	230465	3239920
15	230480	3238700
16	230101	3238710
17	230123	3238170
18	229668	3237260
19	229640	3227010
20	219751	3226880
21	220353	3229040
22	224370	3227500
23	224502	3237790
24	217523	3236350
25	217611	3240590
26	216576	3242540
27	216424	3242570
28	216163	3242770
29	216152	3242970
30	216013	3243590
31	217702	3243560
32	217716	3243920
33	218342	3243240
34	218959	3243080
35	221713	3242960
36	221754	3244980

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COLONIA LIBERTAD	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COLONIA LIBERTAD	13496.696	7975.13	4142.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COLONIA LIBERTAD	4124.14 (cuatro mil ciento veinticuatro punto catorce)	51787 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/137

BITÁCORA: 08/C9-0542/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: COLONIA LIBERTAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/07/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	1842.51	6966	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Pinus muerto	1842.51	1697	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Pinus spp.	1842.51	1316	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Quercus muerto	1842.51	2058	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/07/15 - 31/12/15	Quercus spp.	1842.51	4842	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	79.85	83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	79.85	1470	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	79.85	1529	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus muerto	79.85	2085	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	155.43	263	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	155.43	1698	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus muerto	155.43	1884	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	155.43	81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	37.66	60	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	37.66	1607	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	42.18	78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	42.18	1451	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	59.88	67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	59.88	1574	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	59.88	168	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	63.88	132	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	63.88	1602	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	63.88	280	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	49.82	26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	49.82	1806	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	49.82	208	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	142.24	133	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	142.24	1852	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	142.24	92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	75.83	17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	75.83	1780	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	75.83	58	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	81.48	105	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	81.48	1434	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/137

BITÁCORA: 08/C9-0542/05/15

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	81.48	51	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	64.82	17	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	64.82	1464	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	64.82	63	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	58.52	45	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	58.52	1883	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	58.52	74	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	317.66	168	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	317.66	1662	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	317.66	984	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	1052.38	737	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1052.38	1395	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	1052.38	2742	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP-92

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COLONIA LIBERTAD	P-08-025-LIB-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.

BRP/GAHS/RACQ/RCD

